

Boletín Número 138  
Toluca, México, a 17 de julio de 2017

## VIGILA IEEM ACCESO AL PODER PÚBLICO

- ***Se puede acceder a un cargo de representación popular a través de los partidos políticos o mediante la candidatura independiente.***

En la actualidad, el acceso al ejercicio de los poderes públicos se presenta bajo diferentes figuras, ya sea mediante un partido político o una candidatura independiente, y corresponde al Instituto Electoral del Estado de México, garantizar que todos cuenten con los elementos que propicien su participación en la renovación de la Legislatura y de los 125 ayuntamientos en el próximo Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, de acuerdo con lo establecido en la normatividad electoral.

Constitucionalmente, y de acuerdo con la Ley respectiva, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral como también lo pueden tener ante los Organismos Públicos Locales; si bien, nueve de ellos participan con registro nacional, tienen derecho de participar en las elecciones del Estado de México.

Además, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad de género, en las candidaturas que registren en los comicios a la Legislatura local y Ayuntamientos.

Los partidos políticos en la entidad tienen dos tipos de prerrogativas, que administran por un lado el IEEM, y por otro, el Instituto Nacional (INE); corresponde al IEEM hacer tangible que cuenten con financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las precampañas y campañas electorales de diputados locales y ayuntamientos. Tendrán derecho a éstas quienes obtengan por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la última elección; además de que tendrán acceso a

la radio y televisión, en los términos establecidos por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Código Electoral, y que corresponde administrar al INE.

Es un derecho de los ciudadanos solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos, el cual se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Local y en el Código Electoral del Estado de México, por lo que los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos establecidos; tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los cargos de elección popular, tanto para los diputados por el principio de mayoría relativa o integrantes de los Ayuntamientos.

En su momento, el Consejo General del Instituto emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que podrán erogar y los formatos para ello.

Bajo estas directrices, el IEEM trabaja para que, con estas figuras, de forma periódica se renueven los poderes públicos, que la ciudadanía ejerza sus derechos político electorales, y los partidos políticos hagan uso de sus derechos y obligaciones enmarcados en la normatividad electoral, con lo que se fortalece el sistema democrático y el esquema de partidos políticos.

**Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***  
**Unidad de Comunicación Social**